

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION

SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES

EDICTO

PERIODO DE COBRANZA

Eduardo del Junco González, Tesorero de la Diputación de Cádiz.

Hago saber, para conocimiento de todos los contribuyentes interesados, que desde el 1 de septiembre de 2.021 hasta el 20 de noviembre de 1 tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la zona de dominio público de las carreteras provinciales del ejercicio 2021.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago:

- En efectivo, en cualquiera de las entidades colaboradoras, (LA CAIXA, CAJASOL, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, BANCO SABADELL, UNICAJA Y CAJAMAR), mediante la presentación del dístico.

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.

- A través de Internet en la página www.spryt.es, enlace con la Oficina Virtual.

Al mismo tiempo se advierte que transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, los contribuyentes que aún no hayan satisfecho sus cuotas en periodo voluntario, incurrirán automáticamente en el recargo de apremio, según establece el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

3/6/21. El Tesorero, Eduardo del Junco González. Firmado. Patricia Cuenca Jiménez. Firmado. **Nº 47.960**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE MAYO DE 2021 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES POR SU PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS OFICIALES EN 2020

BDNS (Identif.): 568463.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/568463>)

Primero. Beneficiarios:

Deportistas locales, que reúnan los siguientes requisitos:

- Participar en un Campeonato Oficial por méritos clasificatorios o en los que, sin precisar previa clasificación, haya finalizado entre los diez primeros de la clasificación final.

- Que el deportista esté empadronado en la localidad con una antigüedad mínima de tres años en el momento de la convocatoria.

- No ser deportista profesional.

- En caso de Campeonato compuesto por varias jornadas o días, deberá concurrir mínimo al 75% de las jornadas. Quedan excluidas de este cómputo aquellas jornadas o pruebas a las que el beneficiario no haya podido concurrir por lesión deportiva acreditada.

Segundo. Objeto:

Ayudas económicas a deportistas individuales por su participación en campeonatos oficiales en el Ejercicio 2020.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases y Convocatoria de Subvenciones a deportistas individuales por su participación en campeonatos oficiales en 2020, publicadas en la página oficial del Ayuntamiento de Chipiona (www.aytochipiona.es - tablón electrónico de anuncios y edictos-).

Cuarto. Cuantía:

El importe global de la convocatoria asciende a 3.000,00 €. El importe individual se establecerá de acuerdo a los criterios de concesión y valoración de las bases de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Chipiona, 04 de junio de 2021. D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana. Alcalde.

Nº 46.858

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

EXTRACTO CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA TRABAJADORES AUTÓNOMOS, MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS RADICADAS EN EL MUNICIPIO DE GRAZALEMA PARA EL MANTENIMIENTO, FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA Y ECONÓMICA POR CONORAVIRUS COVID-19.

BDNS (Identif.): 568694.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto

de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/568694>)

Primero.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las microempresas (empresas con menos de 10 empleados y cuyo volumen de negocios anual o balance general anual no excede de 2 millones de euros), pequeñas empresas (empresas con menos de 50 empleados y un volumen de negocios anual o balance general anual no superior a los 10 millones de euros) y personas físicas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, válidamente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud y que ejerzan una actividad económica en el término municipal de Grazalema y estén dados de alta en el censo del Impuesto de Actividades Económicas con domicilio fiscal en Grazalema.

Segundo.- Objeto

Es objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones para el tejido empresarial destinadas a paliar y a actuar de manera inmediata, ante las consecuencias derivadas por la crisis económica provocada por COVID-19 y la falta o disminución de ingresos causada por la crisis sanitaria y económica por la pandemia, impulsando la actividad económica en el término municipal de Grazalema y otorgando liquidez a las empresas del municipio para contribuir a facilitar el mantenimiento de la actividad económica, empresarial y el empleo, amortiguando la reducción drástica de ingresos que han tenido como consecuencia de la pandemia y ayudando al mantenimiento de los gastos para el correcto funcionamiento de los negocios.

Tercero.- Bases reguladoras

Las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones al tejido empresarial para el mantenimiento, fomento y desarrollo de la actividad económica como consecuencia de la crisis sanitaria y económica por conoravirus covid-19, fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 27.05.2021 y el texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web del Ayuntamiento de Grazalema (www.grazalema.es).

Cuarto.- Cuantía

La cuantía fija máxima destinada a subvención por solicitante será de un importe de 500,00 Euros y se imputará a la aplicación presupuestaria Subvenciones al empresariado local por Covid-19 (439.479) del Presupuesto Municipal del ejercicio económico de 2021.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo recogido en las Bases de la Convocatoria, será de 15 días hábiles, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

GRAZALEMA, 08 de junio de 2021. El Alcalde, Carlos Javier García Ramírez.

Nº 47.071

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

Se hace saber que en sesión plenaria celebrada con carácter ordinario, el día 13 de mayo de 2021, se adoptó al Punto 2.1. del Orden del día, acuerdo del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Concejala Delegada de Igualdad, se trae a conocimiento del Pleno, que aprobado inicialmente el “V Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de La Línea de la Concepción (2021-2024)”, en la sesión ordinaria del Pleno del día 11 de febrero de 2021, publicado en el BOP de Cádiz n.º 44 de 9 de marzo, sin que en el plazo de 20 días hábiles, se hayan presentado sugerencias o reclamaciones al mismo, y tras la revisión por parte de la Delegación de Igualdad del texto para remitirlo al BOP, para su publicación definitiva, hemos detectado, en el texto sometido al Pleno, que prácticamente en todo el documento se utiliza la expresión “mujeres y hombres”, no obstante en varias páginas del documento aparece “hombres y mujeres”, considerándose más correcto que en todo el texto aparezca “mujeres y hombres”, igual ocurre, al designar el colectivo “mujeres con discapacidad” que es como mayoritariamente aparece en el documento, sin embargo observamos que en varios apartados se menciona “mujeres con diversidad funcional” considerándose más correcto que en todo el texto, nos reframamos a este colectivo de mujeres como “mujeres con discapacidad” no tratándose, en ambos casos, de un asunto que afecte al fondo o esencia del documento.

Visto el Informe emitido por la Asesora Jurídica de la Concejalía de Igualdad, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación, adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar que en el texto definitivo del “V Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (2021/2024)”, siempre se utilice la expresión “mujeres y hombres”, en lugar de “hombres y mujeres”, como aparece en algunos apartados del texto inicialmente aprobado. Asimismo que siempre que se utilice la expresión “mujeres con discapacidad”, en lugar de “mujeres con diversidad funcional”, como aparece en algunos apartados del texto inicialmente aprobado.

En concreto nos referimos:

• “hombres y mujeres” y en su lugar poner “mujeres y hombres” en las siguientes páginas: 7, 9, 20, 22, 30, 31, 33, 49, 59 y 60.

• “mujeres con diversidad funcional” y en su lugar poner “mujeres con discapacidad” en las siguientes páginas: 39, 47 y 61.

Segundo.- Aprobación definitiva del “V Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de La Línea de la Concepción (2021-2024)”, en los términos en que se encuentra redactado en el Anexo que se acompaña, al no haberse presentado reclamaciones o sugerencias en el plazo de 20 días hábiles, desde su aprobación inicial, exposición pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el BOP n.º 44 de 9 de marzo de 2021.

Tercero.- Publicar en el Boletín oficial de la Provincia de Cádiz el “V Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de La Línea de la Concepción (2021-2024)”, en los términos en que se encuentra redactado en el Anexo que se acompaña.